



Acuerdo de aplicación del trámite de urgencia al procedimiento de la Convocatoria de becas UCO-Global - EE. UU y Canadá Grado 2026-27

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Córdoba, de 23 de febrero de 2026, por la que se acuerda la aplicación del trámite de urgencia al procedimiento administrativo de la Convocatoria de Becas UCO-Global Estados Unidos y Canadá para movilidades de estudio, curso 2026/27 y prácticas, curso 2025/26.

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

De acuerdo con este precepto, este Vicerrectorado acuerda tramitar de urgencia el procedimiento relativo a la concesión de las becas de movilidad del programa UCO-Global EEUU/Canadá; estudios 2026-2027 y prácticas 2025-2026, cuyo extracto fue publicado en el «BOUCO» nº 2026/00114, de 3 de febrero de 2026, motivando la presente decisión en los siguientes hechos y fundamentos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización, de fecha 3 de febrero de 2026, se publicó el extracto de la Convocatoria de becas UCO Global EEUU/Canadá estudios 2026-27 y prácticas 2025-26 para estudiantes de la Universidad de Córdoba (BOUCO: 2026/00114).

SEGUNDO. En el Artículo 8 del texto de la Convocatoria, publicada el 2 de febrero de 2026, se establece un plazo de 10 días para subsanar defectos o faltas a la publicación del Listado Provisional de solicitudes admitidas y excluidas y alegaciones a la publicación del Listado Definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

TERCERO. Se adopta este acuerdo declarando la aplicación del trámite de urgencia al procedimiento administrativo de la citada convocatoria de becas; motivado por la imposibilidad de cumplir con los períodos de movilidad ofertados en la propia Convocatoria para aquellos y aquellas solicitantes cuyo interés académico sea la realización de movilidad en el período lectivo comprendido entre verano y otoño de 2026.

Código Seguro De Verificación:	aGMcdZ/N97FJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	23/02/2026 16:14:32
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/aGMcdZ/N97FJ+f8YY0qHLg==		



FUNDAMENTOS DE DERECHO ÚNICO

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, permite acordar de oficio la aplicación de la tramitación de urgencia por razones de interés público. De acuerdo con el apartado 2 del citado artículo, no cabe recurso contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

RESUELVO

Considerando, por tanto, la concurrencia de dicho interés público, exigido para la tramitación de urgencia en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, este Vicerrectorado, resuelve declarar la tramitación de urgencia para la Convocatoria de Becas antes informada, **reduciendo a cinco días los plazos** previstos en los apartados de la Convocatoria que a continuación se señalan:

1. El plazo para subsanar defectos o faltas al listado Provisional de solicitudes admitidas y excluidas recogido en el artículo 8.1 de la Convocatoria.
2. El plazo para presentar alegaciones al Listado Definitivo de solicitudes admitidas y excluidas recogido en el artículo 8.4 de la Convocatoria.

Contra el presente Acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Luna Santos Roldán

Vicerrectora de Internacionalización

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023, modificada por Resolución de la UCO de 28/01/2025, BOJA núm. 21, de 31/01/2025).

Código Seguro De Verificación:	aGMcdZ/N97FJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	23/02/2026 16:14:32
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/aGMcdZ/N97FJ+f8YY0qHLg==		

